



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 4023-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 01 de julio de 2016

**VISTO:**

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1345-2016-MIDIS-PNAEQW/DE, de fecha 10 de mayo de 2016, el Informe N° 0350-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, y el Informe N° 4452-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

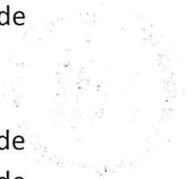
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1345-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 10 de mayo del 2016, se aprueba el Plan de acción para la implementación de Metodología de Gestión por Procesos y Simplificación Administrativa, y la designación del "Comité de Dirección del Proceso de Simplificación"; asimismo se implementó el Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública y se designó al "Comité de Calidad"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, de fecha 10 de junio de 2016, se aprueba el Manual de Operación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, instrumento de gestión que define su estructura, funciones y procesos básicos de las Unidades que lo conforman y que tiene por objetivo:



- Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del Programa de acuerdo a sus características y las zonas donde vive.
- Contribuir a mejorar la atención de los usuarios del Programa en clase, favoreciendo su asistencia y permanencia.
- Promover mejores hábitos de alimentación en los usuarios del Programa;

Que, en este sentido, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma cuenta con un nuevo documento normativo de gestión actualizado y adecuado a la normativa vigente, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, siendo ello así, corresponde modificar el Artículo 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1345-2016-MIDIS/PNAEQW, a fin de incorporar a las nuevas Jefaturas establecidas en el Manual de Operaciones y Funciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, respecto a la conformación de sus integrantes del "Comité de Dirección del Proceso de Simplificación" y del "Comité de Calidad";

Con el Visado de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 136-2016-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Artículo 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1345-2016-MIDIS/PNAEQW, a fin de incorporar a las nuevas Jefaturas establecidas en el Manual de Operaciones y Funciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, respecto a la conformación de sus integrantes del "Comité de Dirección del Proceso de Simplificación" y del "Comité de Calidad", cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 1°.- Aprobar el Plan de acción para la implementación de Metodología de Gestión por Procesos y Simplificación Administrativa. Para el cumplimiento de este plan de trabajo es necesario designar al "Comité de Dirección del Proceso de Simplificación" el cual contará con los siguientes miembros:*

Miembro de Comité de Dirección del Proceso de Simplificación	Cargo
Dirección Ejecutiva	Presidenta del Comité
Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Secretaría Técnica
Unidad de Organización de las Prestaciones	Miembro del comité
Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos	Miembro del comité



Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación	Miembro del comité
Unidad de Administración	Miembro del comité
Unidad de Asesoría Jurídica	Miembro del comité
Unidad de Tecnologías de la Información	Miembro del comité
Unidad de Recursos Humanos	Miembro del comité
Unidad de Comunicación e Imagen	Miembro del comité

**Artículo 2°.-** Aprobar el Plan de acción para la Implementación del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública. Para el cumplimiento de este plan de desarrollo, es necesario designar al "Comité de Calidad", en cumplimiento del D.S. N°007-2011-PCM, el cual contará con los siguientes miembros:

Miembro de Comité de Calidad	Cargo
Dirección Ejecutiva	Presidenta del Comité
Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Secretaria Técnica
Unidad de Organización de las Prestaciones	Miembro del comité
Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos	Miembro del comité
Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación	Miembro del comité
Unidad de Administración	Miembro del comité
Unidad de Asesoría Jurídica	Miembro del comité
Unidad de Tecnologías de la Información	Miembro del comité
Unidad de Recursos Humanos	Miembro del comité
Unidad de Comunicación e Imagen	Miembro del comité

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a los servidores civiles que ocupan las referidas jefaturas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

  
 .....  
 Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
 Directora Ejecutiva  
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



